



**SECRETARÍA
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES**

02

Exp. 199/16
Oficio PROEPA 0989/ 0984 /2016
Asunto: Resolución Administrativa.

En Guadalajara, Jalisco, a 17 diecisiete de agosto de 2016 dos mil dieciséis. Vista la orden PROEPA DIVA-220-N/2016 y acta de inspección DIVA-220-N/2016 de 23 veintitrés y 28 veintiocho de junio de 2016 dos mil dieciséis, respectivamente, es por lo que se emite el siguiente proveído que a la letra dice: -----

A C U E R D O:

Primero: Ténganse por admitidas la orden PROEPA DIVA-220-N/2016 y acta de inspección DIVA-220-N/2016 de 23 veintitrés y 28 veintiocho de junio de 2016 dos mil dieciséis, respectivamente, mediante las cuales se hace constar que con esa fecha se realizó una inspección al proyecto donde se realiza la actividad de explotación y aprovechamiento de material geológico denominado [REDACTED] en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuyo responsable es **Patolino Chávez Arias**, mismas que se ordenan glosar a actuaciones para los efectos y consecuencias legales a que haya lugar. -----

Segundo: Que del análisis del contenido del acta DIVA-220-N/2016 de 28 veintiocho de junio de 2016 dos mil dieciséis, no se desprende ningún hecho que pueda constituir violaciones a la normatividad ambiental vigente susceptible de ser sancionado administrativamente por parte de esta Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, por lo tanto es de ordenarse y se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** del presente procedimiento como asunto totalmente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 117, fracción I, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Así lo provee y firma el Procurador Estatal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 116 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 3, fracciones I, II, III y IV, 4, 5, fracciones II, III, VI y XII, 6, 7, fracción I, 9 y 11, fracciones I, VI, VIII, IX, XIX, XX, XXVII y XXVIII del Reglamento Interior de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente. -----



Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
PROEPA
Lic. David Cabrera Hermosillo.

"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco"

ERGR/MGA/JAUCH